DIRECCION DE MERCADOS.

1254249

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION 20-septiembre-2021

CLAVE: SEM00087

FOLIO TRAMITE: 2021

NOMBRE: LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN

UBICACION: SANTA MONICA EXTERIOR: 89 INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: SANTA ISABEL

CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO

GIRO: VARIOS COMIDA, JUGOS, CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 8 IMPORTE: $70.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE 07:00:12 a	A 03:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE 07:00:12 a	A 03:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

P. I.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Loza Ramirez Maria del C.

ACEPTO

LOZA RAMIREZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (pagé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas sin los permisos correspondientes.
- El amontonamiento o pintarrajeo del puesto o fachadas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.